

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CADILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Para el desarrollo de esta sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto procedo al pase de lista.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO; REGIDORA SILVIA ALEGANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA

NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y SÍNDICO MUNICIPAL, HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Asimismo, hago del conocimiento de este Honorable Cabildo que con fundamento a lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Regidor Carlos Francisco Cobos Marín, comunica que no podrá asistir a la presente Sesión.

Me permito informarle la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal, integrantes del Honorable Cabildo.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal**: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Karina Romero Alcalá, María De Los Ángeles Ronquillo Blanco, Adán Domínguez Sánchez, Gabriel Oswaldo Jiménez López y Carlos Francisco Cobos Marín, Regidores del Honorable Ayuntamiento Del Municipio de Puebla, por el cual se instruye al Instituto Municipal del Deporte y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a que realicen las acciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía recreativa metropolitana y la ciclo vía paseo histórico, se analice y se realicen acciones necesarias para ampliar sus horarios, y se instruye al Instituto Municipal del Deporte para que se prohíba los anuncios y/o propaganda publicitaria en dichas actividades en el Centro Histórico y zona de monumentos del Municipio.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que modifique el nombre de la sección de “Turismo” de la barra de menú de la página web del Ayuntamiento de Puebla y se cambie el texto con la leyenda de “Cuidad Patrimonio” y se agrupe en ésta las ligas de acceso de los micrositos de Puebla Travel, Archivo General Municipal, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de Turismo, Gerencia del Centro Histórico, Revista Cuetzacoapan y la Agenda Turística – Cultural.

VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los suscritos Regidores Gabriel Oswaldo Jiménez López y Félix Hernández Hernández, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos, y delegar estas facultades a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. Luis Banck Serrato, en su calidad de Presidente Municipal, por virtud del cual se autoriza al Presidente Municipal, para que otorgue mandato

especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, el pago por concepto de los programas alimentarios 2016 (DEC) y (DEF), hasta por el importe de \$5,828,001.60, (cinco millones ochocientos veintiocho mil un pesos 60/100 M.N.) en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con las participaciones que le corresponde recibir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, relativas al ejercicio fiscal 2016, debiendo quedar considerada su liquidación dentro del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Cierre de la Sesión.

El C. Presidente Municipal: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Señor Presidente, le informo que con veinticuatro votos a favor se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal: El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Karina Romero Alcalá, María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Adán Domínguez Sánchez, Gabriel Oswaldo Jiménez López y Carlos Francisco Cobos Marín, Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el cual se instruye al Instituto Municipal del Deporte y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a que realicen las acciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía recreativa metropolitana y la ciclo vía paseo histórico, se analice y se realicen acciones necesarias para ampliar sus horarios, y se instruye al Instituto Municipal del Deporte para que se prohíba los anuncios y/o propaganda publicitaria en dichas actividades en el Centro Histórico y Zona de Monumentos del Municipio.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 Y 98 DEL

CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS USUARIOS DE LA VÍA RECREATIVA METROPOLITANA Y LA CICLO VÍA PASEO HISTÓRICO, SE ANALICE Y SE REALICEN ACCIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR SUS HORARIOS, Y SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD PARA QUE SE PROHÍBA LOS ANUNCIOS Y/O PROPAGANDA PUBLICITARIA EN DICHAS ACTIVIDADES EN EL CENTRO HISTÓRICO Y ZONA DE MONUMENTOS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- III. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de conformidad con el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 29 fracciones VIII y IX, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

- VI.** Que, de conformidad con el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 1278 que a la letra dice: “No se permitirá la instalación de anuncios en mobiliario urbano cuando:” VI “Se ubiquen dentro de la Zona de Monumentos, así como cuando no cumplan con una distancia menor de 200 metros medidos en proyección horizontal a partir de los límites de la zona referida o de las fachadas de los inmuebles ubicados dentro de la misma; excepto cuando la Agencia autorice su colocación siguiendo lo establecido en este Código Reglamentario, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia”.
- VII.** La Vía Recreativa Metropolitana es una actividad ciudadana que nació al clausurar el II Congreso de Peatones el 31 de mayo de 2015.
- VIII.** La Vía Recreativa Metropolitana invita a todos los ciudadanos cada domingo último de mes a caminar, andar en bicicleta, correr, ejercitarse, pasear, patinar, entre otras actividades; en un recorrido que abarca desde el Zócalo del Municipio de Puebla hasta el Zócalo del Municipio de San Andrés Cholula, sin la interacción con automóviles.
- IX.** La Vía Recreativa Metropolitana es una actividad completamente ciudadana, que ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos de Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.
- X.** La Vía Recreativa Metropolitana es la tercera más grande del país con cerca de 15 kilómetros y un horario de 8:00 a 12:00 horas; le antecede la Ciudad de México con una distancia de 55 kilómetros y un horario de 8:00 a 14:00 horas; mientras que la más grande del país se encuentra en la zona metropolitana de Guadalajara con 65 kilómetros y un horario de 8:00 a 14:00 horas.
- XI.** La Vía Recreativa Metropolitana en promedio es recorrida por 5 mil personas y ha llegado a tener hasta 11 mil usuarios.
- XII.** La Ciclo Vía Paseo Histórico es una ruta de 4 kilómetros que cada domingo los ciudadanos recorren para caminar, andar en bicicleta, correr, ejercitarse, pasear, patinar, entre otras actividades; la ruta va desde la Fuente de los Frailes en la Avenida Juárez hasta la 6 sur, pasando por la Avenida Reforma.
- XIII.** La Vía Recreativa Metropolitana y la Ciclo Vía Paseo Histórico son iniciativas que fomentan el esparcimiento saludable, el uso de la bicicleta, la convivencia familiar y entre ciudadanos, además de ser amigable con el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Instituto Municipal del Deporte y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a que en coordinación con sus homólogos de los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, realicen las acciones necesarias para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la Vía Recreativa Metropolitana y la Ciclo Vía Paseo Histórico, desde el Zócalo de Puebla y en ambos sentidos de la Recta Cholula, en el territorio y competencia municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Instituto Municipal del Deporte y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que en coordinación con los

organizadores y sus homólogos de los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, se analice y se realicen acciones necesarias para ampliar el horario de la Vía Recreativa Metropolitana y la Ciclo Vía Paseo Histórico de 8:00 a 14:00 horas.

TERCERO.- Se instruye al Instituto Municipal del Deporte y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, que en cumplimiento con la vocación deportiva de la Vía Recreativa Metropolitana y la Ciclo Vía Paseo Histórico, se prohíba la presencia de anuncios y/o propaganda publicitaria en el Centro Histórico y zona de monumentos del territorio y competencia municipal, durante los recorridos.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE FEBRERO DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- KARINA ROMERO ALCALÁ, REGIDORA.- MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, REGIDORA.- ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, REGIDOR.- GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR.- CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, REGIDOR.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí, Regidor Adán Domínguez.

El **Regidor Adán Domínguez Sánchez:** Gracias Presidente, Regidores y Síndico, buenos días a todos, medios de comunicación. La Vía Recreativa Metropolitana es una actividad ciudadana que nació el año pasado dos mil quince al clausurar el Congreso de Peatones en mayo, esta Vía Recreativa invita a todos los ciudadanos cada Domingo, último de mes, a caminar, andar en bicicleta, correr, ejercitarse, pasear, patinar, hasta algunos lo usan para andar a caballo, en un recorrido que abarca desde el Zócalo del Municipio de Puebla hasta el Zócalo de San Andrés Cholula, sin interacción con automóviles.

La Vía Recreativa Metropolitana es una actividad completamente ciudadana que ha contado con la colaboración de los Ayuntamientos de Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, esta es la tercera más grande del País con cerca de quince kilómetros y un horario de ocho horas a doce horas; le antecede la Ciudad de México con una distancia de cincuenta y cinco kilómetros y un horario de ocho a catorce horas; mientras que la más grande del País se encuentra en la Zona Metropolitana de Guadalajara con sesenta y cinco kilómetros y también un horario de ocho a catorce horas. La Vía Recreativa Metropolitana en promedio es recorrida por cinco mil personas y ha llegado a tener hasta

once mil usuarios; el día de ayer, Presidente, lo pudimos constatar, había una enorme cantidad de ciudadanos recorriéndola.

La Ciclovía Paseo Histórico, es un ruta de cuatro kilómetros que cada Domingo los ciudadanos recorren para caminar, andar en bicicleta, correr, ejercitarse, entre otras actividades, la ruta de esta Ciclovía Paseo Histórico va desde la Fuente de los Frailes hasta la Avenida Juárez pasando por Reforma hasta el Zócalo, ambas son iniciativas que fomentan el esparcimiento saludable, el uso de la bicicleta, la convivencia familiar, entre ciudadanos y además es amigable con el medio ambiente.

Por lo anterior, es que sometemos este Punto de Acuerdo con ustedes compañeros Regidores, para que por un lado el Instituto Municipal del Deporte y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal refuercen las acciones para mantener la seguridad física de las personas que realizan esta actividad todos los domingos del mes en el caso de las Ciclovías en el Centro Histórico y los últimos Domingos de cada mes en el caso de la Metropolitana. Ha habido algunas quejas ciudadanas de que algunos automóviles a veces invaden estas actividades poniendo, obviamente, en peligro la vida de las personas que lo utilizan.

Me parece que es importante dar un impulso a este tipo de actividades, además, por eso pedimos también en este Punto de Acuerdo que se analice ampliar el horario, dado que a las doce horas siendo Domingo, muchas personas apenas están buscando alguna actividad con sus familias y si ampliáramos el horario hasta las catorce horas estaríamos dándoles mayores oportunidades de salir, caminar, andar en bici, correr, poder desayunar en algún negocio de los que están en esta zona y poder regresar a su casa sin ningún problema, también por petición de algunos de nuestros compañeros Regidores de la Comisión del Deporte, que además agradezco el apoyo de la Regidora Karina Romero Alcalá y de los demás Regidores miembros de la Comisión, pedimos también que se prohíba la presencia de anuncios de propaganda publicitaria en el Centro Histórico, ya que rompe con la naturaleza cultural que tiene nuestro Centro Histórico, es cuanto, gracias.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias, Regidor Adán Domínguez.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Sí, Regidora Karina Romero.

La Regidora Karina Romero Alcalá: Gracias Presidente, buenos días a todos, únicamente reiterar el compromiso como Presidenta de la Comisión de Deporte y Juventud, no solamente por este, bueno ya mi compañero que me antecedió en el uso de la palabra explicaba el porqué de este Punto de Acuerdo, creo que tenemos que estar dispuestos a promover todos los deportes, en específico éste, porque tiene que ver con la sociedad civil y por supuesto no solamente el fútbol es importante para nuestro Municipio, tenemos que seguir promoviendo todos los deportes y les agradezco a todos los integrantes de la Comisión por su apertura y por supuesto por seguir haciendo que el deporte siga creciendo en nuestro Municipio, es cuánto.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias Regidora.

¿Algún otro integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal: El Punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que se

instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que modifique el nombre de la Sección de “Turismo” de la barra de menú de la página web del Ayuntamiento de Puebla y se cambie el texto con la leyenda de “Cuidad Patrimonio” y se agrupe en ésta las ligas de acceso de los micrositos de Puebla Travel, Archivo General Municipal, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de Turismo, Gerencia del Centro Histórico, Revista Cuetzlaxcoapan y la Agenda turística – cultural.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA Y/O “PEPE MOMOXPAN”, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA QUE MODIFIQUE EL NOMBRE DE LA SECCIÓN DE “TURISMO” DE LA BARRA DE MENÚ DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, Y SE CAMBIE EL TEXTO CON LA LEYENDA DE “CUIDAD PATRIMONIO” Y SE AGRUPE EN ÉSTA LAS LIGAS DE ACCESO DE LOS MICROSITOS DE PUEBLA TRAVEL, ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO, REVISTA CUETLAXCOAPAN Y LA AGENDA TURÍSTICA - CULTURAL; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3 de la

- Ley Orgánica Municipal, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- II.** Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 fracciones I, IV y LXVII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- III.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV.** Que los artículos 20, 27 y 29 fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo colegiado al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, del cual los Regidores forman parte, que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- V.** Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI.** Que, el Decreto del Presidente Constitucional de los Estado Unidos Mexicanos por el que se declara una zona de Monumentos Históricos en la ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla de 1977, en uno de sus Considerados señala “Que la Ciudad de Puebla de Zaragoza fue escenario de casi todos los acontecimientos relacionados con las luchas armadas por la Independencia y Soberanía Nacionales, como fueron los Sitios de 1821 con tropas dirigidas por don Nicolás Bravo, de 1833 por el general Mariano Arista, de 1834 y 1845 por el general Santa Anna, de 1856 por el general Tomás Moreno contra Miguel Miramón, el heroico Sitio de 1863, que mantuvo el general Jesús González Ortega en unión de los pobladores de la ciudad defendiéndola casa por casa por espacio de dos meses contra los invasores extranjeros y, por último, el Sitio de 1867 por los ejércitos de la República”.

- VII.** Que, en 1987, Puebla fue incluida en el listado de la UNESCO, reconociéndose como Patrimonio Cultural de la Humanidad bajo los siguientes criterios: II). Atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural o determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes; y IV). Constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana.
- VIII.** Que, el Decreto del Ejecutivo del Estado que declara Zona Típica Monumental a una parte de la Ciudad de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2005, señala en sus principales considerandos que “la arquitectura popular de la zona de monumentos de la ciudad de Puebla, característica fundamental de zona típica, es parte de nuestro patrimonio cultural, y como tal, debe ser transmitido a las futuras generaciones, con el mensaje que sus creadores le imprimieron”. Con lo cual se destacan las características y los valores socio - espaciales de la Zona de Monumentos de la ciudad de Puebla, de esta manera también quedan resguardados y protegidos los barrios tradicionales, junto con las distintas insignias que ha recibido la ciudad desde el siglo XVI hasta el siglo XX. En consecuencia en el Artículo 1° se señala que “se decreta zona típica monumental parte de la ciudad de Puebla con las condiciones y colindancias a que se refiere el presente, por poseer un valor arquitectónico y popular excepcional que la hace exponente de una corriente histórica, social, cultural, típica, vernácula y tradicional construida entre los siglos XVI y principios del XX del arte mexicano.
- IX.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, en su Eje 2 denominado “Empleo y Estabilidad Económica” tiene como objetivo general: “Fomentar e impulsar el desarrollo económico y turístico en el municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados, así como impulsar la innovación, la competitividad y el emprendedurismo, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social”.
- X.** Que, en este mismo orden de ideas, el programa 14 “Impulso al Turismo”, del mismo Eje 2 anteriormente citado del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, tiene como objetivo: Consolidar al municipio como un destino turístico posicionado a nivel nacional e identificable a nivel internacional; y su línea de acción 4 establece que busca “Propiciar el posicionamiento del municipio como sede a nivel nacional e internacional de encuentros, convenciones y reuniones que incidan en el incremento de la actividad turística”.
- XI.** Que, de igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2018, en su Eje 5, Buen Gobierno, Innovador y de Resultados, tiene como objetivo general Generar una gestión pública transparente y con mejores resultados, así como modelos innovadores apoyados en el uso de nuevas tecnologías.
- XII.** Que, el Programa 28 “Innovación Digital y Buen Gobierno”, del Eje 5 del multicitado Plan Municipal de Desarrollo, tiene como Objetivo Innovar y modernizar los procesos para la prestación de mejores servicios públicos que generen valor social a través del uso de las

tecnologías de información y comunicación con enfoque de gobierno abierto.

- XIII.** Que, el 30 de noviembre del 2015, el Presidente Municipal Antonio Gali Fayad recibió el registro del Archivo Municipal como Memoria del Mundo América Latina y el Caribe por parte de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco por sus siglas en inglés) un galardón que reconoce el acervo histórico que resguarda este recinto, pues contiene 8 series documentadas que son las actas de Cabildo de 1533 a 1963, los suplementos de cabildo de 1532 a 1686, los extractos de suplementos de Cabildo de 1769 a 1772, las crónicas memoriales de 1556 a 1886, los patronados de 1769 a 1764, las ordenanzas municipales de 1545 a 1831, las ordenanzas de gremio de 1775 a 1800, y los documentos primigenios de 1532 a 1538, así como dos colecciones, una de reales cédulas y la junta subalterna de consolidación, todo perteneciente a cuatro siglos históricos.
- XIV.** Que, la llegada de turistas a la Ciudad de Puebla mantiene su crecimiento constante desde los últimos años. Al respecto y de acuerdo con el sistema DATATUR de la Secretaría de Turismo Federal, durante el año 2015 se tuvo una llegada de 2 millones 151 mil 291 visitantes, esto implica que en el periodo de enero - diciembre en los años 2010-2015 el crecimiento en la llegada de turistas fue del 64.33%.
- XV.** Que, Puebla destaca como ciudad cultural, histórica y legendaria; la riqueza de la misma radica en su gente, en su historia y en sus tradiciones, el orgullo de los poblanos se pone de manifiesto en sus raíces desde la época prehispánica, la de su fundación como ciudad y hasta la era en la que hoy vivimos, la cultura engloba un aspecto importante que nos proporciona identidad.
- XVI.** Que, la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Puebla y sus Municipios, define al Gobierno Digital como el que incorpora al trabajo gubernamental las tecnologías de la información y comunicaciones, con el propósito de aumentar la eficiencia de la gestión pública, transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos y las empresas, y las relaciones intergubernamentales, de manera que el Gobierno resulte más accesible, efectivo y transparente en beneficio del ciudadano;
- XVII.** Que, la fracción IX del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Secretario tendrá las atribuciones de coordinar y vigilar el diseño e implementación de herramientas a través de tecnologías de la información y comunicación, así como dar seguimiento a su implementación.
- XVIII.** Por otro lado, las fracciones XVIII y XX del artículo 9 del citado Reglamento Interior, indican que otras de las atribuciones que el Secretario tendrá es la de proponer y establecer las acciones necesarias para informar a la población, a través de los medios de comunicación, sobre los servicios que las Dependencias y Entidades ofrecen a la ciudadanía; así como la de coordinar acciones con las diferentes Dependencias y Entidades a fin de implementar mecanismos tendientes a fomentar en la población valores culturales y

sociales que fortalezcan las costumbres, raíces y tradiciones, a través de campañas en diversos medios de comunicación.

- XIX.** Que, la navegabilidad web es la facilidad con la que un usuario puede desplazarse por todas las páginas que componen un sitio web. Para lograr este objetivo, un sitio web debe proporcionar un conjunto de recursos y estrategias de navegación diseñados para conseguir un resultado óptimo en la localización de la información y en la orientación para el usuario
- XX.** Que, el actual sitio web del Ayuntamiento de Puebla <http://www.pueblacapital.gob.mx/>, en su página de inicio, la barra de menú contiene los siguientes elementos: Inicio, Ayuntamiento, Trámites y servicios, Transparencia, Turismo, Noticias y Temas; dejando los microsítios del Instituto Municipal de Arte y Cultura y del Archivo General Municipal, en otra sección no tan navegable; tal y como se muestra en la imagen siguiente:



- XXI.** En ese sentido, se propone hacer una modificación del nombre en la sección de Turismo de la barra de menú por el nombre de “Ciudad Patrimonio”, con el objetivo de agrupar los temas o microsítios que tienen que ver con turismo, cultura, historia, patrimonio de la Ciudad de Puebla y agenda turística - cultural, en el marco del 485 aniversario de la fundación de la Ciudad de Puebla y para que de esta forma sean más accesibles al poblano y a los visitantes; por lo que se propone que quede de la siguiente manera, tomando en cuenta que el texto puede variar, dependiendo de Imagen o Tipografía que defina el área responsable:

| INICIO | AYUNTAMIENTO | TRÁMITES Y SERVICIOS | TRANSPARENCIA | CIUDAD PATRIMONIO | NOTICIAS | TEMAS |
|--------|--------------|----------------------|---------------|---------------------------------------|----------|-------|
| | | | | Puebla Travel | | |
| | | | | Instituto Municipal de Turismo. | | |
| | | | | Instituto Municipal de Arte y Cultura | | |
| | | | | Archivo General Municipal | | |
| | | | | Gerencia del Centro Histórico. | | |
| | | | | Revista Cuetlaxcoapan | | |
| | | | | Agenda Turística y Cultural | | |

XXII. Que, actualmente los sitios web de Puebla Travel, del Archivo General Municipal de Puebla y del Instituto Municipal de Arte y Cultura se encuentran en funcionamiento, por lo que las ligas de acceso para éstas páginas ya se pueden incluir dentro el Menú “Ciudad Patrimonio”; por otro lado, los sitios Web del Instituto Municipal de Turismo, la Gerencia del Centro Histórico y la Agenda Turística - Cultural se encuentran en construcción, sin embargo una vez que se encuentren en funcionamiento, las ligas de acceso de éstas se deberán incluir dentro del Menú de “Ciudad Patrimonio”, para quedar como lo muestra el considerando XXI de éste Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla que modifique el nombre de la Sección de “Turismo” de la barra de menú de la página web del Ayuntamiento de Puebla, y se cambie el texto con la leyenda de “Cuidad Patrimonio” y se agrupe en ésta las ligas de acceso de los micrositios de Puebla Travel, Archivo General Municipal, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Instituto Municipal de Turismo, Gerencia del Centro Histórico, Revista Cuextlaxcoapan y la Agenda turística - cultural.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE FEBRERO DE 2016.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, VOCAL.- REG. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA, VOCAL.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, VOCAL.- REG. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí, Regidor Miguel Méndez.

El **Regidor Miguel Méndez Gutiérrez:** Gracias Presidente, muy breve, Puebla, está a punto de cumplir cuatrocientos ochenta y cinco años de fundada, siempre en constante evolución ha logrado construir su historia día a día y preservar su patrimonio, no sin muchos intentos por modificarla. Hoy la Ciudad ha recuperado el orgullo de ser poblano, orgullo que se refrenda con los nombramientos de la UNESCO como patrimonio de la Humanidad, Ciudad Creativa doble reconocimiento como memoria del mundo.

En una Ciudad Inteligente, la transparencia, difusión y preservación del patrimonio, historia, gastronomía y cultura, no pueden quedarse exclusivamente en lo tangible si no también en la comunicación con sus habitantes a través de los medios a su alcance; en este caso, la página web del Municipio, debe acercar la información de los ámbitos a la ciudadanía, resaltando el orgullo que Puebla, es una Ciudad Patrimonio con el mayor crecimiento a nivel nacional de turismo, con gran riqueza cultural cada vez más cercana a los poblanos; con un Archivo Municipal, recién nombrado Memoria del Mundo; y con una Gerencia que atiende a todo el Centro Histórico, Patrimonio de la Humanidad.

Cabe recordar que al principio de la Administración se tenía una página de turismo del Municipio, hoy no se tiene, se agregaría esta página del Municipio, en complemento con la página que mantiene el Gobierno del Estado, que es la página de Puebla Travel y que por supuesto tiene una gran difusión a nivel Nacional e Internacional, por lo tanto tendría que ser complementario, igualmente páginas como del Archivo Municipal o la del Instituto de Cultura acaban rezagadas prácticamente en un rincón en la página anterior, hoy van a tener un espacio para ellas mismas en el Link de Ciudad Patrimonio, que englobará todo lo que tenga que ver con el ámbito de Turismo, Arte, Cultura y Patrimonio.

En ese sentido, quiero agradecer por supuesto a mis compañeros de la Comisión, a la Regidora Ángeles Ronquillo, a la Regidora Rosario Sánchez, al Regidor Benigno Pérez Vega y/o Pepe Momoxpan, al Regidor Oswaldo Jiménez, así como a la Secretaría de Innovación Digital y a las demás Dependencias que participan en esta modificación como es la Secretaría del Ayuntamiento, la Gerencia del Centro Histórico, el Instituto Municipal de Arte y Cultura, el Instituto Municipal de Turismo y, en general, solicitaría el apoyo por supuesto de mis compañeros los Regidores, muy amables.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor Miguel Méndez.

¿Algún otro Regidor quisiera hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal: El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los suscritos Regidores Gabriel Oswaldo Jiménez López y Félix Hernández Hernández, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla, por el que se autoriza al ciudadano Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos, y delegar estas facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, XVIII Y L, 91 FRACCIONES II Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, Y DELEGAR ESTAS FACULTADES A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que como lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas, de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que en términos del artículo 78 fracciones III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, teniendo en cuenta las posibilidades de erario y las disposiciones de la Ley, para prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; e inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, así como, promover cuanto estime conveniente el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que los artículos 140 y 141 fracción I de la Ley Orgánica Municipal señalan que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privada, y por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables

- VI.** Que el artículo 115 Constitucional, otorga al Municipio la calidad de gobierno y expresamente establece que ejercerá en forma exclusiva sus facultades constitucionales, al definir diversos servicios públicos cuya contra prestación, fortalecerá en materia de derechos, a las haciendas municipales, faculta a los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, para que puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de sus servicios públicos o en el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, incluso entre municipios de dos o más Estados, proponer a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tabla de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre otros aspectos.
- VII.** Que el Ayuntamiento tiene tanto la responsabilidad de cumplir la obligación de prestar servicios públicos específicos, realizar los actos que deriven de convenios de coordinación, administrar su patrimonio y ejercer diversas competencias exclusivas, como las bases para que en ejercicio de la doble personalidad de que se encuentra investido pueda, entre otros actos suscribir acuerdos, convenios y contratos.
- VIII.** Que el Municipio tiene la necesidad de buscar mecanismos de coordinación con otros gobiernos, sus entidades paraestatales, paramunicipales, entidades de naturaleza constitucionalmente autónomas o con la sociedad organizada, haciendo uso de sus capacidades para la integración de soluciones en beneficio del propio Ayuntamiento.

No obstante la transparencia ha sido parte fundamental de los actuales gobiernos es por ello que han sido necesarias las acciones para permitir su desarrollo en las mismas.

- IX.** Que, el objeto del presente Acuerdo es, establecer las bases para que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, suscriba los acuerdos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de la competencia municipal; lo que conlleva a establecer la responsabilidad del Presidente Municipal para informar al Cabildo el cumplimiento del presente Acuerdo; los actos jurídicos o administrativos derivados de la suscripción o para la aplicación de los acuerdos, contratos y convenios a que se refiere el presente se regirán por el mismo y estarán sujetos a los que dispone para tal efecto a la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, se faculta al Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquier persona de derecho público, que de manera enunciativa y no limitativa tengan por objeto:
- a)** La coordinación para la planeación y ejecución conjunta de programas y acciones que tengan por objeto la atención a grupos con mayores niveles de rezago y marginación, elevar el nivel y calidad de cobertura de servicios, la integración equilibrada de las regiones y en general de acciones que permitan la ejecución de obras, servicios y actividades en materia de desarrollo social, política de desarrollo rural, fomento o desarrollo económico;
 - b)** Promover el desarrollo municipal, regional, estatal o interestatal, así como la definición y ejecución de políticas, estrategias, obras y servicios públicos;

- c)** Impulsar proyectos productivos, así como de desarrollo urbano sustentable, distribución equilibrada de la población, incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, ordenamiento territorial y vivienda; creación de administración de reservas territoriales;
- d)** Desarrollo de la actividad turística;
- e)** La protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos ambientales, bienes y servicios naturales, así como su aprovechamiento sustentable y demás actividades en la materia;
- f)** La observancia de los derechos humanos y garantías sociales;
- g)** Capacitación, empleo y productividad, seguridad e higiene;
- h)** Desarrollo Institucional, innovación gubernamental y desarrollo administrativo;
- i)** Transparencia, mejora regulatoria y procedimientos administrativos;
- j)** Justicia, protección civil, seguridad pública, seguridad vial y tránsito municipal;
- k)** Salud, asistencia social, educación, investigación, deporte, arte y cultura;
- l)** Hacienda pública, libre hacienda, coordinación administrativa y fiscal, deuda pública directa o contingente y saneamiento financiero;
- m)** La prevención y atención a los efectos de desastres, así como el establecimiento de programas, fondos y acciones de coordinación en la materia cuyo objeto será entre otros atender o mejorar;
- n)** Evaluación, control, supervisión, vigilancia, fiscalización del manejo de recursos y de la gestión financiera y reducción de índices de opacidad;
- ñ)** La protección, conservación, restauración, mejoramiento y desarrollo de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos; y
- o)** Establecimiento de mecanismos que permitan la actualización. Seguimiento y evaluación de los instrumentos estratégicos rectores acordados y para el intercambio de información sobre los avances y resultados de las acciones y trabajos realizados.

Las facultades otorgadas al Presidente Municipal, se entenderán conferidas para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquéllas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable.

En la suscripción de los acuerdos, contratos y convenios referidos al Presidente Municipal observará, en lo conducente, la responsabilidad de establecer las bases que permitan la participación conjunta de los sectores social y privado en la conformación de los planes y programas de desarrollo regional y municipal, asimismo podrá incorporar la definición y establecimiento de los criterios, estrategias y bases para la aportación de recursos humanos, financieros y materiales, destinados a su ejecución.

Los acuerdos, contratos y convenios que suscriban los particulares con el Municipio actuando éste en funciones de derecho público o privado o en su carácter de parte en la relación jurídico laboral con sus trabajadores, se sujetarán a la legislación que le resulte aplicable.

Para el ejercicio y aplicación del presente documento el Presidente Municipal se apoyará en los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanan.

La contratación de deuda pública directa o contingente, se sujetará a los requisitos que sobre la materia establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal y los Decretos específicos del Honorable Congreso del Estado y los demás ordenamientos aplicables.

En los casos en que el Presidente Municipal suscriba acuerdos, convenios o contratos en materia de coordinación con otras entidades de derecho público, en los mismos, en cuanto resulte procedente, se acordarán los programas, acciones y recursos a cargo de cada ámbito de gobierno que deberán aplicarse coordinadamente y en su caso, los mecanismos de información, evaluación, seguimiento de las acciones y programas y solución de controversias.

Asimismo podrán acordarse los mecanismos para el saneamiento financiero de los municipios o la ejecución de obras y servicios públicos, proyectos productivos o cualquier otro fin de interés social en forma coordinada o el establecimiento de estrategias en materia de planeación, programación, contratación, ejercicio, control, pago y reestructuración de deuda pública,

El Presidente podrá constituir fondos y otros esquemas de aportación destinados para:

- a)** La atención a necesidades de servicios públicos e infraestructura;
- b)** La asignación de recursos, a favor de localidades con mayores necesidades de satisfactores básicos, bajo criterios redistributivos, destinados a contribuir a su desarrollo equilibrado;
- c)** El financiamiento de proyectos de carácter regional o intermunicipal destinados a la realización de obras de infraestructura social y acciones de impacto regional o intermunicipal que beneficien a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y que logren un desarrollo social de equilibrio;
- d)** El saneamiento financiero del Municipio, el establecimiento de mecanismos que faciliten el otorgamiento de garantías y el pago de obligaciones derivadas de operaciones de financiamiento, la contratación de créditos y la creación de reservas contra la fluctuación en las tasas de interés;

- e) Orientar y cofinanciar obras y servicios contenidos en programas específicos;
- f) La prestación de servicios públicos del Municipio, regionales o intermunicipales; y
- g) Los demás que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto de los acuerdos, convenios o contratos a que se refiere el artículo Primero de este acuerdo.

XI. Que, el Presidente Municipal deberá informar al Cabildo mensualmente, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente Acuerdo, así como de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

El Secretario del Ayuntamiento deberá en el ámbito de sus atribuciones deberá tener una relación y compilación actualizada de los mismos, para los efectos legales a que haya lugar.

La Contraloría Municipal, realizará, en el ámbito de su competencia el seguimiento y evaluación de los programas y acciones convenidas, así como la correcta aplicación y comprobación del gasto.

Por lo antes expuesto y fundado, los suscritos Regidores sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio, facultad que se otorga de manera enunciativa y no limitativa.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para delegar facultades a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen.

TERCERO. El Presidente Municipal en términos del considerando XI del presente Acuerdo, deberá informar al Cabildo mensualmente, dentro de la Noticia Administrativa y Estadística, respecto de los acuerdos, convenios y contratos firmados al amparo del presente, así como respecto de sus modificaciones y actos jurídicos o administrativos derivados, en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y hasta el catorce de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.- A 22 DE FEBRERO DE 2016.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipio:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sí, Regidor Iván Galindo.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias, muy buenos días a todos los presentes, buenos días compañeros y compañeras Regidores, señores de los medios de comunicación y público en general.

Quiero aprovechar este medio para fijar la postura de esta Fracción respecto al punto que hoy se nos pone a consideración, antes de ello, y para darle debidamente contexto quiero remitirme al antecedente más directo que tenemos de una votación similar, al inicio de esta Administración, en la primera Sesión de hecho de este Gobierno Municipal, de este Cabildo, fijamos nuestra postura respecto al otorgamiento de facultades al entonces Presidente Municipal, en aquel momento decíamos y reconocíamos que era una aberración oponerse per se a otorgarle facultades para que el Presidente Municipal suscribiera convenios y contratos en representación del Ayuntamiento; por supuesto que entendemos que tiene que haber una representación institucional y además legal en nombre de la ciudad y del Cabildo, eso lo entendíamos, lo teníamos perfectamente claro y lo seguimos entendiendo, en aquel momento lo que señalamos muy puntualmente fue no oponerse a que se le otorgaran facultades sino que estas estuvieran delimitadas y acotadas a la voluntad del Cabildo y pusimos varios ejemplos, dijimos que para darles facultades al Presidente Municipal tendrían que estar acotadas cuando se comprometiera el patrimonio municipal o cuando se comprometiera más del diez por ciento del recurso total de una dependencia, eso nosotros lo definimos como gasto preponderante; quiero citar algunos ejemplos, como no se vio, no se aceptó en aquel momento esa fue la razón por la cual esta bancada votó en contra en aquel momento, de dicho acuerdo delegatorio de facultades.

¿Qué paso después? que el tiempo nos dio la razón, tiempo después a ese acuerdo delegatorio de facultades nos encontramos con un contrato multimillonario a CITELUM por seiscientos setenta millones de pesos, que es el contrato más oneroso que ha suscrito esta Administración desde su inicio y yo les pregunto compañeras y compañeros Regidores, a dos años de distancia de este Gobierno Municipal ¿alguien conoce, tiene en sus manos el contrato con la empresa CITELUM? No fue circulado de manera oficial, tampoco se

trajo a este Cabildo de manera legal y transparente, fue gracias al esfuerzo de los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos como se pudo tener acceso a dicho contrato, el más oneroso que ha firmado esta Administración, es decir, no fue un acto de transparencia sino fue producto de muchos esfuerzos, de sendas reuniones de trabajo como finalmente pudimos conocer las particularidades de ese contrato.

Pero no es el único, también ha habido más, esta Administración de facto ya cuenta con un cuarto concesionario en el servicio de la recolección de basura, iniciamos la Administración teniendo solamente tres concesionarios que se hacían cargo de este servicio, hoy ya tenemos un cuarto y se le paga, por cierto, no una cantidad menor, sino veinte millones de pesos al año le cuesta a la Ciudad este nuevo concesionario, Vialpe Services, yo les pregunto ¿alguno de Ustedes tuvo en sus manos el contrato de referencia? ¿Alguno de Ustedes pudo analizar las cláusulas y condiciones mediante el cual este Gobierno le dio a un particular una concesión onerosa por veinte millones de pesos? La respuesta es no, porque nunca paso por Cabildo; sin embargo, como le dimos facultades amplias, suficientes y bastantes al entonces Presidente Municipal, se pudo delegar al Organismo de Limpia la suscripción de dicho convenio. Y así podemos plantear más ejemplos, se acuerdan del tema de las videocámaras de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se acuerdan del tema de los uniformes, se acuerdan del tema de las computadoras, todas ellas por adjudicación directa sin pasar por Cabildo, o más recientemente compañeras y compañeros se acuerdan que aprobamos por Cabildo la concesión de la vía pública hasta por treinta años a una empresa para la operación del sistema de bicicletas públicas, ¿se acuerdan? Este Cabildo lo aprobó, pues oh sorpresa, ya se firmó el contrato y ¿Ustedes lo revisaron? siendo que fue compromiso de este Cabildo, de esta Soberanía, a propuesta de esta Fracción, que antes de que se firmara el contrato pudiéramos revisarlo y deliberarlo al interior de las diferentes Comisiones, no, pues ya se firmó, ya se le dio el título de concesión y este Cabildo no tuvo la menor injerencia.

Ya entrando a fondo de lo que nos ocupa de este Punto de Acuerdo que hoy nos presentan y haciendo un primer comparativo con aquel que en su momento votamos en contra esta Fracción, llama poderosamente la atención

una diferencia sustancial que no tenía el entonces Punto de Acuerdo y si tiene esté, le estaríamos dando al Ciudadano Presidente Municipal Sustituto, las facultades para suscribir acuerdos, convenios y contratos para promover el desarrollo municipal regional, estatal o interestatal, así como de la definición y ejecución de políticas públicas, estrategias en materia de convenios intermunicipales sin la autorización del Cabildo, esto compañeras y compañeros ya es una facultad que nos otorga al Ayuntamiento la Constitución, también lo decimos, no está mal que se incluya en este Punto de Acuerdo, pero sujeto y acotado a la voluntad del Cabildo, que el señor Presidente Municipal Sustituto pueda firmar convenios con otros Municipios, sí, pero antes de ello que cuente con el aval del Cabildo.

Esa fue nuestra postura y esa sigue siendo nuestra postura porque estamos convencidos de la transparencia, la legalidad y la certeza; repito y sin ánimo de ser reiterativo, no nos oponemos a darle facultades al Presidente Sustituto siempre y cuando estén sujetas a la voluntad del Cabildo. En aquel momento desecharon nuestras propuestas, pienso yo y sentimos que razonadas y sustentadas, sin embargo, este Cabildo lo voto a favor por respeto a los electores que le confiaron su voto al entonces Presidente Municipal; hoy a diferencia de aquel momento no tenemos un Presidente emanado de la voluntad popular, por lo tanto, con mucho menos razón le podremos dar un voto de confianza, porque no tiene un voto de confianza por parte de los ciudadanos, los ciudadanos no conocen en su mayoría al Presidente Municipal Sustituto, no saben cuál es su inclinación política ni con qué doctrinas se identifica, no saben por una simple y sencilla razón, porque no tuvo la necesidad de presentarse ante la sociedad, ante los ciudadanos poblanos, nosotros sostenemos que las campañas políticas no solamente sirven para pedir el voto, sino para hacer compromisos, para que el entonces candidato qué es a lo que se compromete cuando llegue a ser gobernante, en este caso, no hay un compromiso establecido con los ciudadanos, los ciudadanos no saben cuál es el compromiso del nuevo Presidente Sustituto para con la sociedad.

No pienso fijar ni situar esta postura en el terreno ni en el espacio de las capacidades del actual Presidente Sustituto, mucho menos en sus características o cualidades personales, esas son inobjtables, sabemos del curriculum, de la experiencia, del profesionalismo de quien hoy ocupa la

Primera Regiduría en esta Ciudad, esto es inobjetable, pero nos parece que los cargos de elección popular y mucho menos el cargo de Presidente Municipal no puede estar en función del curriculum sino tiene que estar en función del voto popular para representar el interés público.

Quienes defienden la reciente nominación o la reciente designación hecha por el Congreso del Estado se basan en argumentos legales más no legítimos y aquí tenemos también una primera consideración, ¿puede ser legal algo que esta previamente concertado, modificar las leyes para acciones previamente concertadas? ¿Eso es legal? Pues si eso es legal entonces es legal, el dicho nombramiento más no legítimo; no es legítimo porque contraviene las razones de un estado liberal y democrático, porque simple y sencillamente emana de un proceso que no representa la voluntad de los poblanos.

Como fracción en varias ocasiones hemos manifestado nuestro rechazo ante ciertas acciones del Gobierno del Estado que precisamente quebrantan el orden jurídico y supeditan el interés público a la voluntad personal, por lo tanto, dejar pasar este acto sin mostrar nuestro rechazo sería tanto como consentirlo y nosotros no estamos dispuestos a consentir las decisiones de un estado arbitrario.

Hacemos este posicionamiento como ciudadanos, como representantes populares en favor de todas aquellas voces críticas que han estado acalladas, queremos dejar patente y dejar registro de nuestra postura ante la reciente designación que hizo el Congreso del Estado y que no tomo en cuenta la voluntad del máximo órgano de decisión de la Ciudad que es este Cabildo, y en el caso que nos ocupa, no podemos dar un voto de confianza al Ciudadano Presidente Municipal Sustituto y máxime si no se toman en cuenta nuestros criterios que dejamos plasmados en la primera Sesión de Cabildo.

Hacemos extensiva la invitación, compañeras y compañeros Regidores, sobre todo a los dos ponentes que hoy nos presentan este Punto de Acuerdo, nosotros estaríamos en condiciones de dar nuestro voto a favor, que es nuestro voto de confianza, siempre y cuando se tomen en cuenta nuestras propuestas y aseveraciones, cuáles, las repito: que los acuerdos, convenios y contratos que suscriba el Presidente Municipal Sustituto en lo sucesivo, cuando

tengan que ver con gastos preponderantes, como ya definimos gastos preponderante y cuando se comprometa el patrimonio municipal que es patrimonio de todos los poblanos, antes de suscribirlo que sean sometidos a discusión de este Cabildo, de lo contrario no estamos en condiciones de dar nuestro voto de confianza bajo estas condiciones, es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal: ¿Algún otro Regidor o Regidora quisiera hacer uso de la palabra?

Regidora Nadia Navarro Acevedo.

La Regidora Nadia Navarro Acevedo: Gracias Alcalde, saludo con mucho respeto a todos mis compañeros Regidores.

Regidor, permítame en este caso empezar de atrás hacia adelante, primero me gustaría comentar y hacer puntualizar que en este Cabildo la Ley no ha sido negociada sino más bien ha sido cumplida, una Ley que por cierto emana del Congreso con el apoyo de la Fracción Parlamentaria que Ustedes representan, esto es algo muy importante, para empezar; segundo, creo que el punto del voto de confianza jamás ha estado negociado porque en todas las Administraciones este Punto de Acuerdo que se ha presentado es ejemplo de una práctica que ha venido realizándose por todas las Administraciones que han pasado, tanto del PRI como de Acción Nacional, y lo que me causa extrañeza es que no sólo al inicio de esta Administración se cuestionó mucho este punto del voto de confianza; creo que el anterior Alcalde dejó muestra de un buen gobierno, prueba de ello es que estamos reconocidos a nivel nacional con el distintivo de transparencia.

Ahora, dentro de este marco y razonamiento vale la pena que informemos a los ciudadanos como es, que no haya este sesgo de información, señor Regidor yo he sido testigo de toda la información y lo he acompañado en sus batallas muchas veces burocráticas en el tema de transparencia y de solicitar información, siempre se nos ha sido otorgado en tiempo, siempre se nos ha sido otorgada en forma; primero creo que no debe existir esta mala información a los ciudadanos, es en este momento en el que debemos fortalecer la figura del Alcalde; creo que como Cabildo donde hemos sido incluyentes con la Fracción que

representan vale la pena seguir trabajando de la mano ajenos a cualquier interés político que pudiera realizarse o reflejarse en este Cabildo, vale mucho la pena que sigamos avanzando como Municipio, vale mucho la pena que sigamos otorgando este voto de confianza y creo que es un buen momento para generar compromisos, compromisos de transparencia como los hemos tenido con los reconocimientos y también vale mucho la pena dejar de lado el tema mediático para concentrarnos en el tema de la legalidad, eso es muy importante, creo que estamos respaldados por instituciones fuertes como lo ha sido el IMCO en su reconocimiento de transparencia, insisto, no creo que hayamos como Administración y los incluyo a Ustedes, entregado malos resultados a los poblanos, más bien creo que este voto de confianza obedece a querer seguir trabajando en un proyecto de gobierno sustentable, es cuanto señor.

El C. Presidente Municipal: Gracias Regidora ¿Algún otro Regidor o Regidora quisiera hacer uso de la palabra.

Sí Regidora María Esther Gámez.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez: Gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, a veces no entendemos los posicionamientos que hacemos, no estamos en contra de Usted y eso creo que debe quedar muy claro, tiene que quedar muy claro que nosotros como Fracción vamos a trabajar con Usted y con todos nuestros demás compañeros. Si el asunto no se quiere politizar ¿para qué traer al Cabildo, de que si el PRI o el PAN, antes o después han firmado este tipo de acuerdos? Yo creo que las cosas cambian, yo creo que los Ayuntamientos y los Cabildos se van haciendo cada vez más responsables, en ese sentido creo que se debe de entender el posicionamiento de esta Fracción, no estamos en contra de otorgar esas facultades, lo que no queremos como lo dijimos hace dos años, es firmar un cheque en blanco, un cheque en blanco que finalmente nos ha dado resultados negativos, cuando menos a este Cabildo.

Yo le quiero decir una cosa, hasta el viernes nos fue entregado uno de los convenios firmados y que lo habíamos estado solicitando desde hace mucho tiempo, si algunos compañeros Regidores tienen información antes, entonces quiere decir que hay Regidores de primera y de segunda, porque convenios de los que hemos solicitado información no

nos ha sido proporcionada; acuerdos que hemos tomado, más bien propuestas del anterior Presidente hechas en este Cabildo no se han cumplido y no tenemos nada en lo personal con ninguno de quienes dirigen a este Municipio, pero si tenemos que señalar claramente las cosas que se han suscitado.

Efectivamente tenemos el primer lugar en transparencia, pero cuando revisamos las cuestiones que nos interesan como Regidores en transparencia, nos damos cuenta de que las cosas no están tan completas, son cuestiones que uno va observando y va analizando, yo dije al inicio cuando llegamos a este Cabildo, venimos todos a aprender y en dos años seguimos aprendiendo, seguimos aprendiendo de que las cosas que deben estar muy claras no lo están, no desconfiamos de Usted señor Presidente, pero tampoco se trata de venir a decir que todo ha estado muy bien y que todo ha estado perfecto, porque no es cierto; tenemos que reconocer que hemos tenido fallas, tenemos que reconocer que este Cabildo no se ha enterado de todo, aunque he visto que a lo largo de las Sesiones siempre nos felicitamos unos a otros a pesar de que sabemos que hay cosas que no son ciertas.

Lo que quiero decir, señor Presidente, por parte de esta Fracción, vamos a seguir trabajando con Usted, porque además es nuestra obligación, pero tampoco vamos a aceptar este tipo de cuestionamientos cuando nuestro posicionamiento es muy claro y muy legal, efectivamente no estamos fuera de la legalidad, Usted señor Presidente creo que lo va a hacer porque estoy convencida de eso, hay que ganarse la legitimidad y la legitimidad se gana con el trabajo, se gana con las propuestas, se gana con los acuerdos del Cabildo, estoy segura de que los próximos meses, Usted no solamente va a ser un Presidente legal, por supuesto que lo es, el Congreso lo designó porque así lo dice la Ley, una Ley que fue modificada recientemente, pero creo que lo más importante de todo esto es su legitimidad y esa se la va Usted a ganar con la sociedad, con los medios, con todos nosotros en la medida en que su trabajo beneficie a la Ciudad de Puebla que representamos todos nosotros, es cuánto.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias Regidora.

¿Alguien otro Regidor o Regidora desea hacer uso de palabra? Sí, Regidor Juan Pablo Kuri.

El Regidor Juan Pablo Kuri Carballo: Muchas gracias Presidente, y de la misma manera como lo comentan mis compañeros de Fracción, señor Presidente, yo estoy seguro que Usted no tendrá problema en aprobar la propuesta que nosotros hacemos, no queremos fomentar la ingobernabilidad del Municipio ni que no puedan operar ni actuar como debe de actuar el Municipio para no trabar los procesos y las decisiones que se deban tomar en el día a día, pero estamos convencidos que en el tema de cuando haya cantidades preponderantes del presupuesto, contratos, acuerdos importantes y además presupuestos que excedan del diez por ciento del presupuesto mismo de cualquier dependencia, yo creo que es correcto que pase por Cabildo en afán de que todos estemos informados, enterados y podamos opinar sobre estos contratos, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

El C. Síndico Municipal: Gracias Presidente, compañeras y compañeros de Cabildo, medios de comunicación, público en general, únicamente quisiera agregar a lo ya dicho que este Punto de Acuerdo que se presenta, tiene otros elementos que vale la pena poner en conocimiento de la Sociedad y coincido inclusive con el afán de no politizar una situación que es necesaria para la ciudad y en qué términos, ya lo señala el Punto de Acuerdo en el Considerando IX, que esto conlleva a establecer la responsabilidad del Presidente Municipal para informar al Cabildo el cumplimiento del presente acuerdo, también lo dice el Resolutivo Tercero, el Presidente Municipal en términos del Considerando XI del presente acuerdo deberá informar al Cabildo mensualmente dentro de la Noticia Administrativa y Estadística respecto de los acuerdos y actos que lleva a cabo.

Esto también es una herramienta de transparencia, esto también es una herramienta de trabajo, y si quiero ser muy preciso, insisto sin que se politicen estos tema, esta es una obligación para el Presidente Municipal, pero a la par de la obligación, es una responsabilidad muy grande que nosotros como Cabildo tenemos la obligación de vigilar y darle un puntual seguimiento, tan es así que el Acto

Administrativo por naturaleza es revocable y sin politizar, insisto, esta administración ha tenido inclusive resultados judiciales favorables cuándo el propio Cabildo en el pasado ha determinado que ciertos contratos o ciertos compromisos con particulares que no se cumplen, no se lleven a cabo, porque nuestra obligación es defender por una parte el patrimonio de la ciudad, pero la principal es trabajar para ellos.

Sólo quiero agregar que este Punto de Acuerdo tiene estos dos importantes elementos y es necesario que la población sepa que están presentes y que el Cabildo estará en puntual cumplimiento de ellos, es cuanto, Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias, Sí, Regidor Iván Galindo Castillejos.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, yo creo que no se contraponen ambas posturas, avancemos precisamente en las coincidencias, dejando a un lado las diferencias. Y de entrada si quiero ser muy claro, yo no sé porque se trae a colación de que no se politicen, no se partidicen, nadie lo está haciendo, al menos no de nuestra parte, nosotros hablamos con una propuesta concreta, legal, certera, eso de politizar no cabe en esta Fracción y nunca ha sido la intención. Entonces, si en el pasado se cometieron, se tomaron ciertas decisiones, ni yo, ni ninguno de los presentes éramos Regidores, hoy si lo somos y a nosotros nos van a juzgar con base en nuestras propuestas, opiniones y decisiones como integrantes del Cabildo, no por la Administración pasada ni la antepasada, hay sí en este Cabildo, varios Funcionarios Públicos que participaron en otras administraciones, varios, pero no por ello se les puede juzgar, su papel y su rol era distinto, hoy somos Regidores y tenemos que ser garantes del cumplimiento de la Ley.

Ahora, vuelvo al tema no está peleada una propuesta con otra, yo inicie diciendo, no nos oponemos a darle facultades al nuevo Presidente, por supuesto que no, lo que nosotros queremos ganar es terreno en transparencia, ganar en certeza y legalidad, ¿Ustedes están en contra de eso? pues entonces acepten nuestra propuesta, nuestra propuesta es muy clara, que todos aquellos aspectos que tengan que ver con gastos preponderantes, reiteró entendiéndolo como gasto preponderante cuándo se comprometa el diez por

ciento o más del total de una dependencia, pues que antes de ser firmado pase por Cabildo, o cuando se afecte el Patrimonio Municipal con mucho mayor razón.

Dice el Señor Síndico, y dice bien, tiene toda la razón, en el Resolutivo Tercero dice así, pero son dos momentos diferentes. Aquí lo que Ustedes nos están proponiendo es primero firmo y ya después te informo, está bien ¿eso es transparencia? sí. Lo que nosotros queremos es ganar legalidad y certeza, lo que nosotros queremos antes de que firme el Señor Presidente Municipal Sustituto que sea analizado en Cabildo, discutido y votado. Por ejemplo, en el caso de CITELUM, que si ha dado resultados de acuerdo al Contrato, pero al día de hoy nadie sabe, yo hacia la pregunta ¿quién de Ustedes tiene el Contrato de CITELUM? ¿quién de Ustedes tuvo en sus manos el Contrato con el nuevo Concesionario? ¿quién de Ustedes tuvo en sus manos el Contrato de las Cámaras, de los uniformes, de las computadoras? Fueron contratos onerosos, cuantiosos que no se discutieron en este Cabildo.

De tal manera Señor Presidente Sustituto, Compañeras y Compañeros, nosotros reiteramos nuestra propuesta, vamos a favor de este Punto de Acuerdo pero acotado a la voluntad de este Cabildo, es una sana observación, nos nutre a todos ¿o en qué le resta a éste Cabildo nuestra propuesta? es cuánto.

El Presidente Municipal: ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Oswaldo Jiménez.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Gracias Presidente. Regidores, buenos días. Solicitar, que me parece, que se encuentra suficientemente discutido el tema, por lo que podemos pasar a la votación en los términos del Punto de Acuerdo, si así se considera. Gracias.

El Presidente Municipal: Adelante Señor Secretario.

El Secretario del Ayuntamiento: Muchas gracias, Presidente. Un comentario breve, una disculpa a todo el Cabildo, señalar a reserva de hacer una minuciosa revisión, tengo a la vista el Punto de Acuerdo en comento.

El Regidor Iván Galindo: Moción, Presidente. Existe una petición por parte de un integrante de Cabildo para someter a consideración si el Punto está suficientemente discutido, por lo que se agotaron las participaciones. Se tiene que votar si el Punto está suficientemente discutido.

El C. Presidente Municipal: Le pregunto a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo en dar cabida a la participación del Secretario. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con dieciocho votos a favor y seis en contra se APRUEBA por Mayoría la participación del Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Gracias Presidente, muchas gracias al Cabildo. Señalar que tengo aquí los dos Puntos de Acuerdo a los que se ha hecho referencia, el que se aprobó hace dos años, en la primera Sesión Extraordinaria de este Cabildo y el que se está sometiendo hoy a su consideración, los resolutivos son exactamente los mismos, además no encuentro la diferencia señalada. Pero más allá de los considerandos, los resolutivos son muy importantes, y señalar que es exactamente la misma redacción de los Puntos de Acuerdo que han sido aprobados por cada uno de los Cabildos durante las últimas administraciones, porque nos tocó a nosotros redactarlo cuando en su momento se puso a consideración por primera vez de este Cabildo.

Se ha mencionado mucho el tema de transparencia, yo creo que, en el tema de transparencia en efecto se hace camino al andar y aquí el Cabildo ha ido tomando determinaciones que nos permiten avanzar, pero también es justo señalar los avances. En el caso de CITE LUM, por ejemplo, hoy podemos considerar como una buena práctica el hecho de que gracias a una aprobación de Cabildo se someta un informe mensual a todos los integrantes en donde se puede verificar el cumplimiento mes con mes del Contrato que en su momento se firmó y creo que también es importante someterlo a su consideración.

Me parece que también se ha hablado mucho sobre la interpretación de las Leyes, sobre instancias, o sobre

legitimidades, o sobre cuestiones que van más allá de la legalidad. A este Cabildo no le toca interpretar leyes, lo digo respetuosamente, nos toca ejercerlas, hacerlas valer, apegarnos a ellas, pero es un comentario que reiteradamente hemos tenido en el Cabildo y creo que nadie cuestiona la legalidad de los procedimientos que se han tomado a cabo de las determinaciones apegadas a las propias normatividades. En ese mismo sentido, creo que es importante señalar que la operatividad en el día a día es muy relevante, me parece que la propuesta concreta, en muchos casos, para dependencias que tienen presupuestos comparativamente hablando, bastante limitados, sería inoperante, hay contrato de doscientos mil o trescientos mil pesos que caerían en ese supuesto y me parece complicarían la operatividad, y no es un tema de porcentajes, pero sí creo que como se está planteando sería inoperante. El Cabildo si bien a sesionado mucho más seguido periódicamente que en administraciones anteriores, lo cierto es que no sería lo ideal que sesionará dos o tres veces por semana para atender ese tipo de cuestiones más administrativas que normativas. Es cuanto, Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal: Muchas gracias, Señor Secretario. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Regidor Iván Galindo.

El Regidor Iván Galindo: Gracias. Tiene la razón el Secretario cuando cita al poeta Antonio Machado y dice que se “hace camino al andar”, pero también es cierto que al andar se hace camino y al volver la vista atrás, se puede dar cuenta que no quedaron aprobadas nuestras propuestas que quedaron plasmadas en aquella Sesión de Cabildo de hace dos años.

Usted no encuentra diferencia alguna entre el Punto de Acuerdo de aquel tiempo y el Punto de Acuerdo de ahora, ni las va a encontrar, lo que tampoco va a encontrar es eco a las propuestas que hicimos en aquel momento y son sanas, insisto, el hecho de que se apruebe cuando se compromete el patrimonio, ahí está el caso de Cyclo Share, dimos nuestro voto de confianza, dimos nuestro aval, bueno, yo no, pero se dio el aval de este Cabildo y se faltó a la voluntad y confianza de este Cabildo cuando se dijo que antes de firmar el Título de Concesión, iba a pasar por el escritorio de cada Regidor.

Del ejemplo que plantea el Secretario es bien interesante, se va a volver inoperante la Administración, hay dependencias cuyo presupuesto es de dos millones de pesos el diez por ciento sería de doscientos mil pesos, curiosamente lo que no dice el Secretario es que esas dependencias son las que menos contratos firman en términos de compromiso con su presupuesto, y aún así, si aún así fuera, también tienen que pasar por este Cabildo. No es lo mismo doscientos mil pesos de un presupuesto de cien, como el que actualmente tiene la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, pues ahí evidentemente nosotros diríamos cómo va a pasar por Cabildo un contrato de doscientos mil pesos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, tiene la razón. Pero, cómo no va a pasar por Cabildo un contrato de veinte millones de pesos como los que recurrentemente hace Seguridad Pública, por ejemplo, Secretario, y por adjudicación directa, por cierto.

¿Qué hemos avanzado en transparencia? Sí, que bueno que la Coordinación General de Transparencia nos siga posicionando en el primer lugar a nivel nacional, pero cuando pedimos contratos y convenios de esta administración, nos dicen que están reservados, ¿dónde está la transparencia? Y reservados no hacia el público, sino, incluso, para los integrantes de Cabildo.

Termino, Señor Presidente y Señor Secretario, de entrada ya hubo una violación al Reglamento, Ustedes decían que ya estaba suficientemente discutido el Punto, yo solicito que se tome la votación de la propuesta que hizo el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia, para ver si el punto está suficientemente discutido, que se vote su propuesta. Y segundo, que se vote el Punto de Acuerdo con las modificaciones y peticiones hechas por esta bancada. Es cuánto.

El Presidente Municipal: Muchas gracias, a todos los Regidores y Regidoras que han participado en la discusión de este punto, ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Sí, Regidor Juan Pablo Kuri.

El Regidor Juan Pablo Kuri: Muchas gracias, Presidente, perdón, un último comentario. Coincido con el Secretario Riestra, en el punto de que no podemos dejar sin operación diaria, o afectar la operación del día a día del

Municipio, y en algunas dependencias el presupuesto del diez por ciento va a ser muy pequeño que puede afectar su operación, creo también, como dice el Regidor Iván Galindo, esas Secretarías o dependencias no realizan convenios de manera periódica, pero tal vez en esos casos donde los presupuestos son menores, podríamos fijar cantidades diferentes, dependiendo de la Secretaría o dependencia.

Yo creo que este es un tema que lejos de aprobarlo o votarlo en este momento, porque podría haber muchas excepciones, valdría la pena turnarlo a las Comisiones de Gobernación y Justicia, y de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal para su estudio y teniendo los puntos muy claros de en qué dependencias se puede exceder el presupuesto o en qué dependencias no se puede exceder porque afectaría la operatividad, podríamos votarlo, pero yo si coincido que, digo a mi me avisaron de este Cabildo ayer domingo a las diez de la noche y si hay muchas excepciones que podrían tomarse en cuenta, creo que valdría la pena revisarlo más a fondo y posteriormente hacer una votación. Muchas gracias.

El C. Presidente Municipal: Gracias a las Regidoras y Regidores que han participado, si no hubiera nadie más que quiera hacer uso de la palabra.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con diecinueve votos a favor y cinco votos en contra, se aprueba por MAYORIA el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal: El punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal, por virtud del cual se autoriza al Presidente

Municipal, para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, el pago por concepto de los programas alimentarios 2016 (DEC) y (DEF), hasta por el importe de \$5,828,001.60, (cinco millones ochocientos veintiocho mil un pesos 60/100 M.N) en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Puebla, con las participaciones que le corresponde recibir del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, relativas al ejercicio fiscal 2016, debiendo quedar considerada su liquidación dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO LUIS BANCK SERRATO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, XVIII Y L, 91 FRACCIONES II Y XLVI, 140, 141 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; 2430 Y 2439 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2016 (DEC) Y (DEF), HASTA POR EL IMPORTE DE \$5,828,001.60, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS 60/100 M.N) EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2016, DEBIENDO QUEDAR CONSIDERADA SU LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de

acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI. Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende compete a él, la aplicación de los programas de asistencia alimentaria de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

VII. Que, los Programas de Asistencia Alimentaria en el Estado de Puebla, se desarrollan a través de la celebración de convenios entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Municipios del Estado de Puebla, en donde los Municipios acuerdan aportar recursos económicos por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 derivado de los programas denominados “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente” (DEC) Y “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Fría” (DEF).

VIII. Que, el “Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente” (DEC), consiste en la distribución de insumos alimentarios a las instituciones educativas, y tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños con algún grado de vulnerabilidad (leche descremada; platillo fuerte que incluya verdura, cereal integral; leguminosas y/o alimentos de origen animal y fruta).

IX. Que, el “Programa Desayuno Escolar Modalidad Frío” (DEF) tiene como fin establecer acciones de asistencia social a los niños preescolares y escolares sujetos de asistencia social que requieren de algún tipo de apoyo alimentario (leche semidescremada; cereal integral y fruta fresca o deshidratada).

X. Que, el Municipio recibe como ingresos en forma mensual participaciones de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

XI. Que, con fecha tres de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla por conducto de su Presidente Municipal Constitucional, celebró Convenio Específico con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases de colaboración y coordinación para la ejecución de los Programas de Asistencia Social denominados “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente” (DEC) y “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Fría” (DEF), correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; en el marco de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria.

XII. Que, las aportaciones económicas a que se refieren los considerandos anteriores, ascienden a la cantidad estimada de \$5,828,001.60, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS 60/100 M.N), que deberá ser pagado por el Municipio de Puebla, a través de amortizaciones que se efectúen mediante el descuento de las participaciones que le corresponde recibir por el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, relativas al ejercicio fiscal 2016, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, puntualizando que no se están afectando ni gravando las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio de Puebla, misma cantidad que podrá incrementarse hasta en un 10% (diez por ciento), en virtud del aumento de suministro de dotaciones de alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil o disminuirse según el número de beneficiarios de manera trimestral.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. LUIS BANCK SERRATO, para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, el pago por la cantidad estimada de \$5,828,001.60, (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS 60/100 M.N), por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios derivado de los Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, denominados “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente” (DEC) y “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Fría” (DEF) 2016, con las participaciones que le corresponde recibir del 1 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, relativas al ejercicio fiscal 2016, debiendo quedar considerada su liquidación dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.- A 22 DE FEBRERO DE 2016.- C. LUIS BANCK SERRATO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal:** Señoras y señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor y cuatro en contra, se aprueba por MAYORIA el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal:** Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS BANCK SERRATO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ